



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

DECRETO N° 1025 /

PARRAL, 21 AGO 2012

VISTOS:

- 1) Las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes del trato directo, denominado "**REPOSICIÓN PARCIAL DE TALLERES MUNICIPALES**".
- 2) El Decreto Alcaldicio N° 689, de fecha 11 de noviembre de 2011.-
- 3) El contrato ad referéndum de fecha 21 de noviembre de 2011.-
- 4) El Decreto N° 718, de fecha 29 de noviembre de 2011, que aprueba el contrato de fecha 21 de noviembre de 2011.-
- 5) El Decreto N° 721, de fecha 30 de noviembre de 2011, que modifica el numeral uno (1) del decreto alcaldicio N° 689, de fecha 11 de noviembre de 2011.-
- 6) El Decreto N° 750 de fecha 12 de diciembre de 2011, que suspende la entrega de terreno.
- 7) El informe del ITO de fecha 20 de agosto de 2012.-
- 8) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

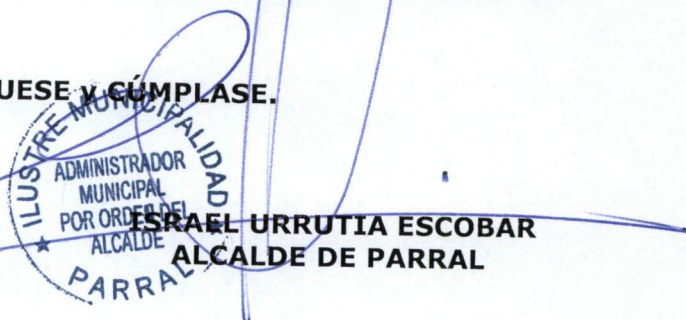
Que, la empresa "ALEJANDRO IBAÑEZ VIDAL", presentó pagaré irrevocable para garantizar el fiel cumplimiento de contrato de la obra "**REPOSICIÓN PARCIAL DE TALLERES MUNICIPALES**", cuyo vencimiento es el 22 de agosto de 2012 y a la fecha no ha presentado un nuevo documento para garantizar la obra.

D E C R E T O:

1.- HÁGASE EFECTIVO, el pagaré irrevocable N° 0432454, por fiel cumplimiento de contrato, del Bci (Banco de Crédito e Inversiones), por un monto de DOCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$12.796.400.-), presentado por la empresa contratista "ALEJANDRO GABRIEL IBAÑEZ VIDAL", RUT N° 7.655.473-0.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/JCS/AM/CGS/efc.
DISTRIBUCIÓN

- Archivo Oficina de Partes
- Control
- Archivo Obras Municipales
- Archivo Secplan
- Tesorería Finanzas
- Archivo Jurídico.
- Tesorería